



Trujillo, 18 de Marzo de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

Proveído N° 004050-2024-GRLL-GGR-GRC, mediante el cual la Gerente Regional de Contrataciones remite el Proyecto de Resolución de Reconocimiento de Deuda, El Informe Técnico N° 0013-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC y N° 0009-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC el Sub Gerente de Caminos concluye que es necesario y de carácter urgente, se gestione el reconocimiento deuda de la **orden de servicios N° 003393-2023-GRLL-GRCO** de acuerdo a la norma interna, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Orden de Servicio N° 03393-2023, Exp SIAF N° 011210 de fecha 19 de diciembre del 2023 tiene por objeto CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAMION CAMABAJA IVECO, PLACA EGO-064 – REGISTRO GRI-36, por el monto de S/ 18,300.00 soles, plazo 05 dias calendarios a partir del dia siguiente de notificada la orden, la misma que ha sido notificada al proveedor **SAEZ MARIN LILIANA ELENA**, **mediante correo electrónico el 21 de diciembre del 2023;**

Que, con Carta S/N de fecha 28 de diciembre del 2023 **SAEZ MARIN LILIANA ELENA solicita pago y conformidad de servicio, según orden de servicios N° 003393-2023-GRLL-GRCO;**

Que, con Informe N° 05025-2023-LAPC/LS de fecha 29 de diciembre del 2023 el Ingeniero Mecánico Luis A. Paredes Calderón informa que, el proveedor **SAEZ MARIN LILIANA ELENA** ha cumplido con efectuar dentro del plazo o tiempo de entrega de 05 días calendarios, la Orden de Servicio N° 003393, dando la conformidad respectiva del servicio brindado para su trámite correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 013-2024-GRL-GGR-GRI-SGC de fecha 22 de febrero del 2024 del Sub Gerente de Caminos otorga la conformidad CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAMION CAMABAJA IVECO, PLACA EGO -064/EGQ-651, por el monto de S/ 18,300.00 soles, debiéndose afectar a la meta 168, especifica 2.3.2.4.7.1, FF Foncor;

Que, con Oficio N° 0798-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 24 de febrero del 2024 el Gerente Regional de Infraestructura remite el informe técnico de la referencia de la Sub Gerencia de Caminos mediante el cual solicitan Reconocimiento de deuda al pago pendiente del servicio de Mantenimiento correctivo a camión cama baja de placa EGO -064/EGQ-651, para su trámite correspondiente;

Que, es voluntad ineludible de la Sub Gerencia de Caminos reconocer las obligaciones contraídas con los proveedores que atendieron con CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAMION CAMABAJA IVECO, PLACA EGO-064 – REGISTRO GRI-36, por el monto de S/ 18,300.00 soles;





Que, mediante Provisto N° 000641-2024-GRLL-GGR-PRE-CCP-KGM La Gerencia Regional de Presupuesto y la Gerencia Regional de Contrataciones emiten la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000626 – CPP SIAF 000704, Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS-FONCOR por el monto de S/ 18,300.00, Meta 168, Especifica 2.3.2.4.7.1 – Mantenimiento de Maquinaria;

Que, la Gerencia Regional de Contrataciones mediante INFORME N° 000027-2024-GRLL-GGR-GRCO-LPS, en su informe concluye que es procedente el reconocimiento de pago conforme al monto citado en los considerandos y remite el proyecto de Resolución de Reconocimiento de Deuda;

Que, el artículo 17 “Gestión de Pagos” del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

#### **RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO A FAVOR DE LOS PROVEEDORES CON VÍNCULO CONTRACTUAL Y QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO ANTERIOR:**

Que, el Numeral 7.1 de la normativa interna denominada: “PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO,





APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD”, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000049-2022-GRLL-GGR-GRA ha establecido disposiciones específicas para el Reconocimiento de Adeudos con vínculo contractual que corresponden al ejercicio anterior;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y conforme al Procedimiento aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 000049-2022-GRLL-GGR-GRA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en el presente ejercicio presupuestal 2024, el pago de S/. 18,300.00 a la proveedora **SAEZ MARIN LILIANA ELENA, con RUC N° 10061552397.**, por la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAMION CAMABAJA IVECO, PLACA EGO-064 y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para que contabilicen y efectúen el pago conforme a la obligación autorizada y reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 01, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – FONCOR, Meta Presupuestal 0068 y específica de gasto 2.3.2.4.7.1

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que todos los actuados se remitan a la Gerencia Regional de Contrataciones, a fin de dar inicio a la ejecución del gasto con el correspondiente compromiso de la obligación contraída con el proveedor indicado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER**, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que hicieron el pago oportunamente o contrataron directamente sin observar disposiciones de orden público, como es la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Secretaria Técnica disciplinaria, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y **SAEZ MARIN LILIANA ELENA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

